

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicado: 110014003016 2021 01153 00
Accionante: CAMILO ANDRÉS ISAZA FRANCO
Accionado: CONCESION RUNT S.A.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y vista la respuesta emitida por la accionada (actuación 7 expediente digital), se dispone:

1.- OFICIAR al **JUZGADO 2º PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D.C.**, para que se sirva remitir en el término de la distancia el expediente digital correspondiente a la acción de tutela **No. 2021-00033-00** instaurada por CAMILO ANDRÉS ISAZA FRANCO contra CONCESION RUNT S.A. (actuación 7 expediente digital)

2.- ORDENAR al abogado **JUAN DAVID CASTILLA BAHAMÓN** en su calidad de representante legal de **DISRUPCIÓN AL DERECHO S.A.S.**, sociedad que actúa como apoderado del accionante, para que, informe el motivo por el cual presentó la presente acción de tutela, a sabiendas que ya había interpuso una acción al parecer por los mismos hechos y derechos ante el Juzgado 2º Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, el día 28 de septiembre de 2021. (actuación 7 expediente digital).

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991.

Término para rendir el informe, cuatro (4) horas.

3.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d052a47168f750e23783237b1fa39eca235de7e9977aa807e2b6cb478e3581f**

Documento generado en 13/12/2021 05:12:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>